

PROTOCOLO DE PREVENCIÓN AMBULATORIO

Estimados usuarios, ante la pandemia por COVID-19 se han contemplado algunas medidas de precaución a fin de salvaguardar la salud de nuestros pacientes, colaboradores y médicos, motivo por el cual, las siguientes medidas de precaución deben ser cumplidas en su totalidad:

- Es obligatorio el uso de mascarillas que tengan buena capacidad de filtración y ajuste al rostro, esto es posible con el uso de doble mascarilla [una quirúrgica, de tres pliegues, debajo y sobre ella una mascarilla comunitaria (tela)] o también es posible lograr estas características con una mascarilla KN95 o N95, que deberá ser usada de manera permanente. Si hace uso de guantes quirúrgicos, deberá retirarlos y desecharlos para posteriormente proceder a desinfectar sus manos (alcohol gel).
- **Usted no podrá ingresar a la Clínica** si tiene o ha tenido durante los últimos 14 días los siguientes síntomas: fiebre (38°C), dificultad para respirar, tos seca, escalofríos y dolores corporales, confusión repentina, problemas digestivos, conjuntivitis, pérdida del sentido del olfato y/ o del gusto, fatiga, dolor de garganta, congestión nasal o cualquier tipo de enfermedad respiratoria.
- En caso presente la sintomatología descrita en el punto anterior, deberá comunicarse vía telefónica y/ o Whatsapp con su médico tratante y seguir sus indicaciones.
- El usuario debe presentarse en el área de admisión 20 minutos antes de su cita para realizar la gestión administrativa y realizar los pagos respectivos.
- En todo momento se debe mantener un distanciamiento social de 1.5m e higienizar regularmente las manos en los dispensadores de alcohol gel disponibles en toda la Clínica.
- La paciente podrá ingresar con (01) acompañante a la consulta previa autorización de su médico tratante. El acompañante deberá esperar en las sillas ubicadas en el estacionamiento hasta que la paciente se encuentre **dentro del consultorio** (no sala de espera) y se comunique con él para que pueda ingresar.
- Solo se permite el ingreso de un (01) acompañante por paciente pediátrico (asegurarse de llevar al consultorio: tarjeta de vacunación, pañales y una muda de ropa).
- Los niños menores de 2 años no requieren mascarilla.
- **No contamos con Emergencia Pediátrica.**
- Las vacunas solo se aplicarán previa presentación de los siguientes documentos: orden médica vigente, cartilla de vacunación y comprobante de pago realizado. Agradecemos corroborar la cobertura de las vacunas con su compañía aseguradora.
- **No nos será posible brindar atención a quienes no respeten las disposiciones establecidas por el Gobierno a fin de salvaguardar su salud y la de nuestros pacientes, considerando que brindamos atención a población vulnerable (recién nacidos y gestantes).**

Importante:

1. Los costos de la toma de muestra de las pruebas de detección COVID-19, el Equipo de Protección Personal-EPP, traslado de muestras, entre otros, que se generen en atención de un caso probable, caso sospechoso o confirmado con COVID-19 deben ser asumidos por el usuario.
2. Acorde a la Resolución Ministerial 193-2020/MINSA, corresponde al INS proceder con la gratuidad del procesamiento de prueba molecular para los casos probables, casos sospechosos* o confirmados con COVID-19.
3. Si el usuario decide voluntariamente que el procesamiento de la prueba sea realizado por un laboratorio privado, deberá asumir el costo de dicho procedimiento.

* Caso sospechoso o caso probable: es aquel que presenta síntomas, que ha tenido contacto con un caso confirmado o probable, que trabajó o asistió a un establecimiento de salud o centro médico donde se atendían pacientes COVID-19, así como los demás supuestos que se determinen en la normativa sanitaria o alerta epidemiológica correspondiente.

Dada la coyuntura actual, se pueden presentar ajustes en los protocolos sin previo aviso por lo que es importante seguir las instrucciones de nuestro personal que está capacitado para orientarlos.

Artículo del Código Penal Peruano 289.- "Propagación de enfermedad peligrosa o contagiosa: El que, a sabiendas, propaga una enfermedad peligrosa o contagiosa para la salud de las personas, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de tres ni mayor de diez años.

Agradecemos su comprensión y colaboración.

CENTRAL 417-4100

San Borja, 10 de diciembre de 2021